



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 618.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 138, de fecha 24 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres deudores del concepto de derecho de aseo domiciliario, de la contribuyente **Angélica Eulalia Olivares Ojeda**, por duplicidad de cobro correspondiente a los semestres desde el primer semestre del año 2018, hasta el segundo semestre del 2023.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro**, correspondiente al primer semestre del año 2018, hasta el segundo semestre el año 2023, perteneciente a la contribuyente **Angélica Eulalia Olivares Ojeda**, quien desde el año 2018 hasta el 2023 canceló el aseo domiciliario dentro de su Patente Microempresa **ROL N°202048**.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)